



VISTOS: el Informe N° 000194-2026-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 002799-2026-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 002607-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000809-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el literal a) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6 de la Directiva N° 004-2025-SG/MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC, establece que, el fedatario titular es el responsable de autenticar documentos y de certificar firmas, previo cotejo del documento original; y, el fedatario suplente es aquel que se encarga de suplir y coadyuvar sin ningún orden de prelación, al fedatario titular, a fin de no paralizar el servicio, asimismo, asiste temporalmente las funciones del fedatario titular en los siguientes casos: licencia, permisos particulares, citas médicas, comisión de servicio, refrigerio, vacaciones y demanda del servicio;

Que, el literal b) del citado sub numeral 6.1.1 señala que el número de fedatarios en la institución se determina según las necesidades del servicio y que corresponde a la dependencia proponente sustentar debidamente su designación, asignando, como mínimo, un fedatario titular y un fedatario suplente; asimismo, contempla que la cantidad de fedatarios puede ampliarse según las demandas del servicio, con el objetivo de garantizar una atención oportuna y adecuada a los requerimientos institucionales;

Que, en el literal c) del referido sub numeral 6.1.1 de la Directiva 004-2025-SG/MC se establecen los requisitos para ser designado fedatario y en el numeral 6.1.3 de la Directiva precitada se dispone que el período de la designación del fedatario es de tres años, el mismo que puede ser renovado por un plazo igual en forma consecutiva hasta en dos oportunidades y en forma alternada en tres oportunidades; y, que si no se dispone del personal que cumpla con los requisitos establecidos para ser designado fedatario, se prorroga las veces que sea necesario;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000222-2024-SG/MC de fecha 4 de julio de 2024, se designa a la señora Amelia Del Pilar Rojas Rengifo como fedataria titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, por el periodo de 2 años;



Que, con el Memorando N° 002799-2026-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite la propuesta de prórroga de la designación de la señora Amelia Del Pilar Rojas Rengifo como fedataria titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, para su evaluación;

Que, a través del Memorando N° 002607-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000089-2026-OGRH-SG-SVF/MC, que contiene la evaluación de los requisitos para ser designado fedatario, previstos en el literal c) del numeral 6.1.1 del artículo 6 de la citada Directiva; concluyendo que la señora Amelia Del Pilar Rojas Rengifo cumple con los referidos requisitos para la prórroga de la designación como fedataria de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín;

Que, mediante el Informe N° 000194-2026-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la prórroga de la designación de la señora Amelia Del Pilar Rojas Rengifo como fedataria titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, por el periodo de tres años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 004-2025-SG/MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar la designación de la señora **AMELIA DEL PILAR ROJAS RENGIFO**, servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedataria titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín del Ministerio de Cultura, por el período de tres (03) años, contado a partir del 5 de julio de 2026.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín; la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos y a la servidora designada en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ROSSINA MANCHE MANTERO
SECRETARIA GENERAL